"SUB REGIÓN DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DIRECTORAL N°76 - 2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – D.G.

Paita, 06 JUN 2017

VISTOS: Informe N° 305 - 2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – UA/PER; Resolución Directoral N° 041 – 2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – D.G.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley General del Procedimiento Administrativo, (Rectificación de errores), establece en los artículos 201.1 que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el artículo 201.2 establece que La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con Informe N° 305 - 2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – UA/PER, se informa que se ha cometido un error material al momento de calcular el monto de las vacaciones truncas de la trabajadora Puescas Granda Lourdes en la Resolución Directoral N° 041 – 2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – D.G, habiéndose calculado el monto de S/. 2,900.00 cuando debió calcularse el monto de S/. 947.23 según se detalla a continuación:

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS DEL 22 DE FEBRERO DEL 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2016.						
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION LABORAL	REMUENRACION	PERIODO	MESES	VACACIONES TRUNCAS
PUESCAS GRANDA LOURDES	TECNICO EN ENFERMERIA	D.L.1057	1,100	AÑOS	0	0.00
				MESES	10	916.67
				DIAS	10	30.56
TOTAL DE LA LIQUIDACION ========>>>>>>						947.23

Que, en el sentido expuesto corresponde aplicar los artículos 201.1 y 201.2, a fin de rectificar el error material cometido al momento de calcular el monto de las compensaciones económicas de los trabajadores según se detalla a continuación:

Estando a lo propuesto, con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Jurídica Externa y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización de Funciones del E.S. II – 1 Hospital Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

SE RESUELVE:

Primero: Rectificar el error material contenido en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 041 – 2017 – GRP – DRSP – SRSLCC – HLMP – D.G:
Reconocer a favor de la trabajadora Puescas Granda Lourdes, identificado con DNI. 40496438, contratada bajo el régimen de contratación D.L 1057, en el cargo de Técnica de Enfermería, el pago de vacaciones truncas por el monto de S/. 947.23 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 23/100 SOLES).

Segundo: Disponer a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento Estratégico realizar los actos administrativos a fin de que se cumpla con pagar la compensación económica reconocida.

Tercero: Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.